

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202100348

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	460012484 DEL 2021
VIGENCIA:	Hasta el 29 de septiembre de 2022
CONTRATO No:	202100348
CONTRATISTA:	CRES Y CATERING
NIT:	900.432.387-3
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el 31 de marzo de 2022 o una cuantía límite de 1.000 SMMLV, lo primero que ocurra, mediante la ejecución de los diferentes órdenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad y conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/01/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU». de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	Orden de servicio tipo bolsa para disponer de una manera ágil y oportuna las solicitudes de alimentación preparada bajo el Contrato de mandato 4600012484 por el componente FONSET.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.10:	Desde el 09 de Febrero hasta el 31 de marzo de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 10:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.00)

La presente constituye la Orden de Servicio N°.10 al Contrato 202100348 cuyo objeto es "**Orden de servicio tipo bolsa para disponer de una manera ágil y oportuna las solicitudes de alimentación preparada bajo el Contrato de mandato 4600012484 por el componente FONSET** ", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato número

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

202100348, el Contratista se obliga a prestar el “**Servicio tipo bolsa para disponer de una manera ágil y oportuna las solicitudes de alimentación preparada bajo el Contrato de mandato 4600012484 por el componente FONSET**”.

CONTRATO	VALOR	FECHA
202100348	\$40.000.000	09 de febrero hasta el 31 marzo de 2022

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte de la secretaría de seguridad y justicia de la Gobernación de Antioquia.

El contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al contratista los suministros y servicios que efectivamente se prestaron, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Antioquia

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	460012484 DEL 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000274
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000283
Centro de costos:	32068
Rubro al presupuesto:	23202020080240-0
Descripción al Rubro:	FONSET- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Requerimiento N°:	2022100934

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 09 de Febrero hasta el 31 marzo de 2022

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del contratante.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100348, actualmente el valor ejecutado no supera el valor de la póliza.

ORDEN	VALOR
202100348-1	\$ 300,000,000
202100348-2	\$ 405,000
202100348-3	\$ 900,000
202100348-4	\$ 304,927
202100348-5	\$ 144,000
202100348-6	\$ 1,512,900
202100348-7	\$ 933,705
202100348-8	\$ 1,031,842
202100348-9	\$ 15,000,000
202100348-10	\$ 40,000,000
TOTAL 14/02/2022	\$ 360,232,374

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4

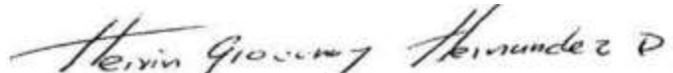
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. 202100348 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al presente contrato.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el nueve (09) de febrero de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Aprobó Maria Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202100348-10 
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.